

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO DE ESTADO
SALA DE LO CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVO
SECCIÓN PRIMERA**

SALA No. 39 DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2017

TOTAL	EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	MAGISTRADO PONENTE	Y PROVI DENCIA	DECISIÓN
1	2015-00124	OSCAR JULIÁN VILLAMIL BETANCURT	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	DRA. GARCÍA	AUTO	REVOCA EL PROVEIDO APELADO DE 10 DE AGOSTO DE 2017, QUE RESOLVIÓ DECLARAR PROBADA LA EXCEPCIÓN DE INEPTA DEMANDA Y DAR POR TERMINADO EL PROCESO Y, EN SU LUGAR, ORDENA AL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA PROVEER SOBRE LA ADMISIÓN DE LA DEMANDA, ATENDIENDO A LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE LA PRESENTE PROVIDENCIA.
4	AP-2015-02548	LINDA SALAMANCA VOTTELA	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y OTROS	DRA. GARCÍA	FALLO	1. REVOCA LA SENTENCIA IMPUGNADA Y, EN SU LUGAR, SE DISPONE: AMPARO LOS DERECHOS COLECTIVOS A LA DEFENSA DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN, DE ACCESO A UNA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS QUE GARANTICE LA SALUBRIDAD PÚBLICA, DE ACCESO A LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y QUE SU PRESTACIÓN SEA EFICIENTE Y OPORTUNA Y EL DERECHO A LA SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE DESASTRES PREVISIBLES TÉCNICAMENTE. 2. ORDENA A LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA QUE A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA SENTENCIA, INICIE LOS ESTUDIOS DE FONDO QUE DETERMINEN EL REAL ESTADO DEL TECHO Y EL CIELO RASO DEL EDIFICIO DE LA FACULTAD DE DERECHO –SEDE BOGOTÁ, Y CON BASE EN EL MISMO SE TOMEN LOS CORRECTIVOS QUE SOLUCIONEN LA PROBLEMÁTICA DEFINITIVAMENTE. DICHS ESTUDIOS NO DEBEN TENER UNA DURACIÓN MAYOR A SEIS MESES Y UNA VEZ TERMINADOS DEBERÁN INICIARSE LAS RESPECTIVAS OBRAS, LAS CUALES DEBERÁN CULMINAR EN UN PLAZO MÁXIMO DE UN AÑO. 3. ORDENA A LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, QUE RINDA ANTE EL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA, UN INFORME POR LO MENOS CADA DOS MESES, DE LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO ORDENADO Y POSTERIORMENTE DEL INICIO Y AVANCE DE LOS TRABAJOS PERTINENTES. 4. ORDENA LA CONFORMACIÓN DE UN COMITÉ PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA SENTENCIA QUE ESTARÁ CONFORMADO POR I) EL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA (TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, SECCIÓN PRIMERA, SUBSECCIÓN "A"), II) LA ACCIONANTE. III) UN REPRESENTANTE DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL –SEDE BOGOTÁ IV) UN REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL, Y V) UN DELEGADO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, COMO REPRESENTANTE DEL MINISTERIO PÚBLICO. SELECCIONADA PARA BOLETÍN.
5	AP-2016-00217	PIEDAD GUSTIN Y OTROS	MUNICIPIO DE TUQUERRES Y OTRA	DRA. GARCÍA	FALLO	CONFIRMA LA SENTENCIA IMPUGNADA QUE DENEGÓ LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA.
7	AP-2001-01714	COMUNIDAD BARRIO LAS AMÉRICAS DE BARRANQUILLA – ATLÁNTICO	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP Y OTROS	DRA. GARCÍA	AUTO	CONFIRMA EL AUTO DE 24 DE MAYO DE 2017, PROFERIDO POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA, Y ADICIONA EN EL SIGUIENTE SENTIDO: "EXHORTA AL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA PARA QUE UNA VEZ SE ASIGNE EL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE DE INICIO AL TRÁMITE CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 1123 DE 2008 Y SE TENGA CON CARÁCTER PRIORITARIO EL PROYECTO DE NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS DEL BARRIO LAS AMÉRICAS DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA".
8	AC-2017-01906	HUMBERTO DUARTE BENAVIDES	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA A- SECCIÓN SEGUNDA - SUBSECCIÓN "C"	DRA. GARCÍA	FALLO	CONFIRMA EL FALLO IMPUGNADO, QUE DENEGÓ EL AMPARO SOLICITADO, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA PARTE MOTIVA.
9	AC-2017-04348	MISAE PACHECO HERRERA	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	DRA. GARCÍA	FALLO	CONFIRMA LA SENTENCIA IMPUGNADA, QUE DECLARÓ IMPROCEDENTE LA ACCIÓN DE TUTELA, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA.
10	AC-2017-02017	ARACELY DEL CARMEN CABANA ULLOQUE	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO	DRA. GARCÍA	FALLO	CONFIRMA EL FALLO IMPUGNADO, QUE NEGÓ EL AMPARO SOLICITADO, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA.
11	AC-2017-00384	ZAYDA LEONOR TORTELLO BOLAÑOS	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y OTROS	DRA. GARCÍA	FALLO	REVOCA LA SENTENCIA IMPUGNADA. EN SU LUGAR, SE DISPONE: "AMPÁRENSE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE PETICIÓN Y AL HABEAS DATA DE LA ACTORA. EN CONSECUENCIA, ORDÉNASE AL HOSPITAL LAZARO ALFONSO HERNÁNDEZ LARA DEL MUNICIPIO DE SAN ALBERTO - CESAR QUE, EN EL PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE PROVIDENCIA, EXPIDA LAS CERTIFICACIONES DE LOS APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL REALIZADOS DURANTE TODO EL TIEMPO QUE LA SEÑORA ZAYDA LEONOR TORTELLO BOLAÑO LABORO COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN LA ENTIDAD, CON EL FIN DE QUE PUEDA SOLICITAR LA CORRECCIÓN DE SU HISTORIA LABORAL Y ASIMISMO, EL ESTUDIO DE LA EXPEDICIÓN DEL RESPECTIVO BONO PENSIONAL. DE LO CONTRARIO, POR ACTO MOTIVADO, EXPONDRÁ A LA INTERESADA LAS RAZONES DE LA DENEGATORIA, CON EL FIN DE GARANTIZARLE EL EJERCICIO DE LAS ACCIONES PROCEDENTES CONTRA LA DECISIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN."
12	AC-2017-01943	ÁLVARO CALDERÓN ARIAS	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA	DRA. GARCÍA	FALLO	RECHAZA POR IMPROCEDENTE EL AMPARO SOLICITADO POR EL ACTOR.
13	AC-2017-04418	EDITH YOMARY RIVAS NOCUIA Y OTROS	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y OTROS	DRA. GARCÍA	FALLO	1. MODIFICA LA SENTENCIA DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017, PROFERIDA POR LA SUBSECCIÓN "F" DE LA SECCIÓN SEGUNDA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, EN EL SENTIDO DE AMPARAR EL DERECHO DE PETICIÓN DE LA ACTORA. EN CONSECUENCIA, SE DISPONE: "ORDÉNASE A FOMVIVIENDA QUE EN EL TÉRMINO DE 15 DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA LE INFORME A LA ACTORA ACERCA DE LAS CONVOCATORIAS EN MATERIA DE VIVIENDA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO QUE SE ENCUENTREN VIGENTES EN EL DISTRITO CAPITAL, YA QUE ESTE ES EL LUGAR EN EL QUE LA SEÑORA RIVAS NOCUIA MANIFIESTA RESIDIR EN LA ACTUALIDAD. ASÍ MISMO, SE DEBERÁN PRECISAR LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN DICHAS CONVOCATORIAS E INDICARLE CLARAMENTE LOS DOCUMENTOS QUE DEBE APORTAR Y LOS PROCEDIMIENTOS A SEGUIR. LA SALA ADIERTI QUE DADAS LAS CONDICIONES DE VULNERABILIDAD MANIFIESTA EN LAS QUE SE ENCUENTRAN LAS VÍCTIMAS DE DESPLAZAMIENTO FORZADO CON OCASIÓN DEL CONFLICTO ARMADO, ES NECESARIO QUE FOMVIVIENDA PROCEDA A RESOLVER DE FONDO Y EN TÉRMINOS CLAROS, COMPRENSIBLES Y PRECISOS, SIN ATRIBUIRLE A LA ACTORA MAYORES CARGAS, COMO LAS DE DIRIGIRSE A DETERMINADO PUNTO DE ATENCIÓN, INGRESAR A PÁGINAS WEB, ETC., PUES TAL INVITACIÓN NO LA AUTORIZA PARA DESCONOCER LA OBLIGACIÓN DE LA ENTIDAD DE SEÑALAR DE MANERA CLARA, PRECISA Y DE ACUERDO CON LAS PARTICULARIDADES DEL CASO EL PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS PARA ACCEDER A UN PROGRAMA DE VIVIENDA. POR LO ANTERIOR Y EN ATENCIÓN A LAS CONDICIONES DE LA PETICIONARIA, RESULTA IMPRESCINDIBLE QUE DIRIJA EN FÍSICO LA RESPUESTA A LA PETICIÓN A LA DIRECCIÓN DE DOMICILIO APORTADA POR LA ACTORA". 2. CONFIRMA EN TODOS LOS DEMÁS ASPECTOS EL FALLO IMPUGNADO.
14	AC-2017-02766	E.S.E. HOSPITAL MARÍA INMACULADA FLORENCIA – CAQUETA	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETA	DRA. GARCÍA	FALLO	DENIEGA EL AMPARO SOLICITADO.
15	P.1.2016-00055	LUIS ENRIQUE SILDARRIAGA LONDOÑO	NELSON CARDONA MARÍN	DR. GIRALDO	FALLO	CONFIRMA LA SENTENCIA APELADA, POR MEDIO DE LA CUAL DECRETÓ LA PÉRDIDA DE INVERSIÓN DE NELSON CARDONA MARÍN, COMO CONCEJAL DEL MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA (RISARALDA).

SALA No. 39 DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2017						
TOTAL	EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	MAGISTRADO PONENTE	PROVINCIA	DECISIÓN
16	2016-01216	SERVIMED IPS S.A.	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y OTROS	DR. GIRALDO	AUTO	CONFIRMA EL AUTO APELADO, QUE RECHAZÓ LA DEMANDA.
17	2017-00123	JESÚS VICENTE PUENTES LOZADA	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y OTRO	DR. GIRALDO	AUTO	CONFIRMA EL AUTO APELADO QUE RECHAZÓ LA DEMANDA.
18	2016-00837	FUNDACIÓN EDUCATIVA MARLEN MORENO GÓMEZ	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	DR. GIRALDO	AUTO	CONFIRMA EL AUTO APELADO, POR MEDIO DEL CUAL RECHAZÓ LA DEMANDA, CONFORME A LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA.
19	2011-00087	COLOMBINA S.A.	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	DR. GIRALDO	AUTO	REVOCA PARCIALMENTE EL AUTO DE PRUEBAS DE 28 DE JUNIO DE 2014 Y, EN SU LUGAR, TIENE COMO PRUEBA EL DOCUMENTO QUE OBRA A FOLIOS 314 A 320 PRESENTADO POR EL TERCERO INTERVINIENTE. CONSTANCIA SECRETARIAL: AL DOCTOR OSWALDO GIRALDO LÓPEZ LE FUE DECLARADO INFUNDADO EL IMPEDIMENTO POR AUTO DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017 (EXPEDIENTE 2010-00018).
20	AP-2015-00027	MARÍA VICTORIA VELÁSQUEZ GARCÍA Y OTROS	MUNICIPIO DE CARTAGO Y OTROS	DR. GIRALDO	FALLO	CONFIRMA LA SENTENCIA APELADA, QUE NEGÓ LAS PRETENSIONES DE LA ACCIÓN POPULAR, PERO POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA.
21	AP-2012-90234	OMAR VARGAS LÓPEZ Y OTROS	MUNICIPIO DE MANIZALES Y OTRO	DR. GIRALDO	FALLO	CONFIRMA LA SENTENCIA APELADA, QUE DECLARÓ INFUNDADAS LAS EXCEPCIONES PROPUESTAS POR LA PARTE DEMANDADA, ACCEDIÓ A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA E IMPARTIÓ UNAS ORDENES AL MUNICIPIO, A LOS PROPIETARIOS DE LOS PREDIOS Y A CORPOCALDAS, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA.
22	AP-2016-00310	NACIÓN - DEFENSORÍA DEL PUEBLO REGIONAL PUTUMAYO COMO AGENTE OFICIOSA DE LOS HABITANTES DE LAS VEREDAS	MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y OTROS	DR. GIRALDO	AUTO	ACEPTA EL IMPEDIMENTO MANIFESTADO POR EL CONSEJERO DE ESTADO DOCTOR ROBERTO AUGUSTO SERRATO VALDÉS PARA INTERVENIR EN EL TRÁMITE DE LA ACCIÓN POPULAR.
24	AP-2012-00122	OSCAR JOSÉ DUEÑAS RUIZ Y OTROS	MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OTROS	DR. GIRALDO	AUTO	RECHAZA LA SOLICITUD DE PRELACIÓN DE TRÁMITE Y FALLO SUSCRITA POR EL ACTOR.
25	AP-2016-01074	JOHANNY IVONNE MERCHÁN CANO	MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y OTROS	DR. GIRALDO	AUTO	CONFIRMA EL AUTO APELADO MEDIANTE EL CUAL RECHAZÓ LA DEMANDA DE LA REFERENCIA.
26	AC-2017-00757	NACIÓN- MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	CONSEJO DE ESTADO - SECCIÓN QUINTA	DR. GIRALDO	FALLO	NEGÁ LA ACCIÓN DE TUTELA INTERPUESTA CONTRA LA SENTENCIA DE 9 DE MARZO DE 2017 PROFERIDA POR LA SECCIÓN QUINTA DEL CONSEJO DE ESTADO EN EL PROCESO DE NULIDAD ELECTORAL 25000-23-41-000-2016-00109-01.
27	AC-2017-00069	OLGA EPIAYU EPIAYU	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y OTROS	DR. GIRALDO	FALLO	CONFIRMA LA SENTENCIA IMPUGNADA PROFERIDA EL 18 DE ABRIL DE 2017 POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE LA GUAJIRA Y DECLARA QUE EN EL PRESENTE ASUNTO SE CONFIGURA LA CARENCIA ACTUAL DE OBJETO POR HECHO SUPERADO FRENTE A LA TOTALIDAD DE LAS ORDENES IMPARTIDAS POR EL A-QUO EN PRIMERA INSTANCIA.
28	AC-2017-01599	JUAN PABLO RUIZ TORO Y OTROS	MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD	DR. GIRALDO	FALLO	REVOCA LA SENTENCIA PROFERIDA EL 15 DE JUNIO DE 2017 POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA Y, EN SU LUGAR, DECLARA IMPROCEDENTE LA ACCIÓN DE TUTELA FORMULADA POR LOS ACTORES.
29	AC-2017-01811	APOYOS INDUSTRIALES S.A.	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - SECCIÓN CUARTA - SUBSECCIÓN "B"	DR. GIRALDO	FALLO	DECLARA IMPROCEDENTE EL AMPARO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES AL DEBIDO PROCESO Y AL ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA ELEVADA POR LA SOCIEDAD APOYOS INDUSTRIALES S.A.
30	AC-2017-00739	FERLEY ORLANDO BENAVIDES REALPE	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	DR. GIRALDO	FALLO	CONFIRMA LA SENTENCIA IMPUGNADA QUE DECLARÓ IMPROCEDENTE LA ACCIÓN DE TUTELA.
31	AC-2017-01732	CAMILO CALDERÓN	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER	DR. GIRALDO	FALLO	NEGÁ EL AMPARO DE LOS DERECHOS A LA IGUALDAD, AL DEBIDO PROCESO, Y AL ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA ELEVADA POR EL ACTOR, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN ESTE PROVEIDO.
32	AC-2016-00730	GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ	CONSEJO DE ESTADO - SECCIÓN QUINTA	DR. GIRALDO	FALLO	NEGÁ EL AMPARO CONSTITUCIONAL SOLICITADO POR EL ACTOR, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA.
33	AC-2015-00425	FERNEY BOHÓRQUEZ FLECHAS	MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD	DR. GIRALDO	AUTO	1. MODIFICA LA PROVIDENCIA DE 15 DE JUNIO DE 2017 PROFERIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER EN EL SENTIDO DE SANCIONAR CON MULTA DE CINCO (5) SMLMV ÚNICAMENTE AL BRIGADIER GENERAL GERMAN LÓPEZ GUERRERO, EN SU CONDICIÓN DE DIRECTOR DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEIDO, Y REVOCA LA SANCIÓN RESPECTO AL VICE ALMIRANTE CESAR AUGUSTO GÓMEZ PINILLOS (DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD MILITAR) Y AL TC OMAR HERNÁN RIVERA OROÑOZ (COMANDANTE DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 13 GR CUSTODIO GARCÍA ROVIRA). 2. REQUIERE POR SEGUNDA VEZ AL MAYOR GENERAL ALBERTO JOSÉ MEJÍA FORERO EN SU CALIDAD DE COMANDANTE DEL EJÉRCITO NACIONAL, PARA QUE HAGA SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL NUMERAL TERCERO DE LA PARTE RESOLUTIVA DE LA SENTENCIA DE TUTELA PROFERIDA EL 22 DE OCTUBRE DE 2015.
34	AP-2010-03221	LUIS HORACIO ROSERO OBANDO	MINISTERIO DE CULTURA Y OTROS	DR. SERRATO (E)	FALLO	1. CONFIRMA EL ORDINAL TERCERO DE LA SENTENCIA DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2012, PROFERIDO POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, QUE AMPARÓ LOS DERECHOS COLECTIVOS AL GOCE DEL ESPACIO PÚBLICO Y LA UTILIZACIÓN Y DEFENSA DE LOS BIENES DE USO PÚBLICO, A LA REALIZACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES, EDIFICACIONES Y DESARROLLOS URBANOS RESPETANDO LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS DE MANERA ORDENADA, Y DANDO PREVALENCIA AL BENEFICIO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES Y A LA DEFENSA DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN, DEBIDO AL AVANZADO ESTADO DE DETERIORO DEL MONUMENTO NACIONAL ESTACIÓN DEL FERROCARRIL DE TRES ESQUINAS. 2. REVOCA LOS ORDINALES CUARTO, QUINTO Y SEXTO DE LA SENTENCIA DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2012 Y EN SU LUGAR, DECLARA LA CARENCIA DE OBJETO POR HECHO SUPERADO, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA.
35	AP-2017-00082	NACIÓN – PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN- PROCURADURÍA 186 JUDICIAL I ADMINISTRATIVA DE QUITO	RAMA JUDICIAL - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	DR. SERRATO (E)	AUTO	DECLARA FUNDADO EL IMPEDIMENTO MANIFESTADO POR LOS MAGISTRADOS MIRTHA ABADÍA SERNA, JOSÉ ANDRÉS ROJAS VILLA Y NORMA MORENO MOSQUERA, INTEGRANTES DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CHOQO, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA.
36	AC-2016-02060	FRANCISCO BASILIO ARTEAGA BENAVIDES	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y OTROS	DR. SERRATO (E)	FALLO	1. ADICIONA LA SENTENCIA DE 11 DE MAYO DE 2017, PROFERIDA POR LA SUBSECCIÓN "A" DE LA SECCIÓN TERCERA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, EN EL SENTIDO DE RECHAZAR POR IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DE TUTELA PRESENTADA POR EL ACTOR, EN PROCURA DE INTERESES AJENOS, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA. 2. MODIFICA LA SENTENCIA IMPUGNADA, EN EL SENTIDO DE NEGAR EL AMPARO SOLICITADO POR EL ACTOR, POR LOS MOTIVOS SEÑALADOS EN LAS CONSIDERACIONES.

SALA No. 39 DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2017						
TOTAL	EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	MAGISTRADO PONENTE	Y PROVI DENCIA	DECISIÓN
37	AC-2016-02491	GRICELDINA GARCÍA VANEGAS	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL HULA	DR. SERRATO (E)	FALLO	CONFIRMA LA SENTENCIA IMPUGNADA, POR MEDIO DE LA CUAL SE NEGÓ EL AMPARO SOLICITADO, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA.
38	AC-2017-00248	E.S.E. HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS	JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA	DR. SERRATO (E)	FALLO	CONFIRMA EL FALLO IMPUGNADO, QUE NEGÓ EL AMPARO SOLICITADO, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA.
39	AC-2017-02317	MIGUEL MARIANO SALAS SALAS	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SUCRE	DR. SERRATO (E)	FALLO	DECLARA IMPROCEDENTE EL AMPARO INVOCADO POR EL ACTOR, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA.
40	AC-2017-02436	CONSORCIO CANAL PAMPLONITA	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - SECCIÓN CUARTA - SUBSECCIÓN "A"	DR. SERRATO (E)	FALLO	DECLARA IMPROCEDENTE LA ACCIÓN DE TUTELA PRESENTADA POR LA ACCIONANTE, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA.
41	AC-2017-01839	MARTHA ISABEL GARCÍA VELÁSQUEZ	RAMA JUDICIAL - SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y OTRA	DR. SERRATO (E)	FALLO	CONFIRMA LA SENTENCIA IMPUGNADA, QUE NEGÓ EL AMPARO DEPRECADO, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LAS CONSIDERACIONES.
42	AC-2017-00381	E.S.E. APC - ACUEDUCTO DE PIENDAMO MORALES	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN	DR. SERRATO (E)	FALLO	CONFIRMA LA SENTENCIA IMPUGNADA, QUE DECLARÓ IMPROCEDENTE LA ACCIÓN DE TUTELA, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA.
43	AC-2017-00687	ARIETH LUCINA ESQUIVA CUETER	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	DR. SERRATO (E)	FALLO	CONFIRMA EL FALLO IMPUGNADO, QUE DECLARÓ IMPROCEDENTE EL AMPARO SOLICITADO.
44	AC-2017-00720	NYDIA CAROLINA PATIÑO BECERRA	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	DR. SERRATO (E)	FALLO	CONFIRMA EL FALLO IMPUGNADO, QUE NEGÓ EL AMPARO SOLICITADO.
45	AC-2017-00727	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE SANTIAGO DE CALI	DR. SERRATO (E)	FALLO	REVOCA EL ORDINAL PRIMERO DE LA PARTE RESOLUTIVA DE LA SENTENCIA DE 5 DE JUNIO DE 2017, PROFERIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA, QUE RECHAZÓ POR IMPROCEDENTE LA PRESENTE ACCIÓN DE TUTELA. EN SU LUGAR, DENIEGA EL AMPARO A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES AL DEBIDO PROCESO Y A LA DEFENSA Y CONTRADICCIÓN SOLICITADOS POR EL ACCIONANTE, DE CONFORMIDAD CON LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA.
46	AC-2016-01170	FERNANDO LEÓN CANO ARIAS	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA - SALA TERCERA DE ORALIDAD Y OTRO	DR. SERRATO (E)	FALLO	CONFIRMA LA SENTENCIA IMPUGNADA QUE NEGÓ EL AMPARO SOLICITADO, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN ESTA PROVIDENCIA.
47	AC-2017-00150	WILSON ENRIQUE JIMÉNEZ MOLA EN REPRESENTACIÓN DE SHARY PARDO MEJÍA	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC Y OTRA	DR. SERRATO (E)	FALLO	1. CONFIRMA LA SENTENCIA IMPUGNADA, QUE TUTELÓ EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA UNIDAD FAMILIAR DE LA MENOR SHARY PARDO MEJÍA Y ORDENÓ EL TRASLADO DE LA INTERNA ELOISA VIVIANA PARDO MEJÍA AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD "CÁRCEL RODRIGO DE BASTIDAS", PERO POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LAS CONSIDERACIONES. 2. CONFIRMA A ELOISA VIVIANA PARDO MEJÍA A CUMPLIR CON EL REGLAMENTO AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD "CÁRCEL RODRIGO DE BASTIDAS".
48	AC-2017-01006	EDWIN ALEXANDER CALLEJAS HERNÁNDEZ	REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Y OTRO	DR. SERRATO (E)	FALLO	CONFIRMA EL FALLO IMPUGNADO, QUE DECLARÓ IMPROCEDENTE EL AMPARO INVOCADO.
49	AC-2017-00364	JAVIER FLÓREZ VALENZUELA	MINISTERIO DE DEFENSA - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD	DR. SERRATO (E)	FALLO	CONFIRMA LA SENTENCIA IMPUGNADA, POR MEDIO DE LA CUAL AMPARÓ LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A LA SALUD, A LA VIDA Y A LA INTEGRIDAD PERSONAL DE LA ACCIONANTE, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA.
50	AC-2017-00127	JAIBER ELÍAS ALARCÓN MILLAN	MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES	DR. SERRATO (E)	FALLO	CONFIRMA LA SENTENCIA IMPUGNADA, QUE CONCEDIÓ EL AMPARO DEL DERECHO DE PETICIÓN INVOCADO POR EL ACTOR, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA.
51	AC-2017-01779	NACIÓN- MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	CONSEJO DE ESTADO - SECCIÓN CUARTA	DR. SERRATO (E)	FALLO	CONFIRMA LA SENTENCIA IMPUGNADA, QUE NEGÓ EL AMPARO SOLICITADO.
52	AC-2017-02463	JORGE ENRIQUE MEJÍA BOTERO	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE YOPAL Y OTRO	DR. SERRATO	FALLO	1. DECLARA IMPROCEDENTE LA ACCIÓN DE TUTELA PRESENTADA POR EL ABOGADO MILTON MENA CORDOBA, EN NOMBRE PROPIO Y EN REPRESENTACIÓN DEL SEÑOR JORGE ENRIQUE MEJÍA BOTERO, CON OCASIÓN DEL AUTO PROFERIDO POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CASANARE EL 29 DE AGOSTO DE 2017, MEDIANTE EL CUAL CONFIRMÓ LA DECISIÓN ADOPTADA POR EL JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE YOPAL EN LA AUDIENCIA REALIZADA EL 8 DE AGOSTO DE 2016, DENTRO DEL MEDIO DE CONTROL DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES # 85001-33-33-001-2005-00161-02. 2. CONCEDE EL AMPARO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES AL DEBIDO PROCESO Y AL DE DEFENSA DEL ABOGADO MILTON MENA CORDOBA, Y EN CONSECUENCIA, DEJA SIN EFECTOS EL NUMERAL SEGUNDO DE LA PARTE RESOLUTIVA DEL AUTO DICTADO POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CASANARE EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017 Y ORDENA AL TRIBUNAL EN CITA QUE EN EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS, SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE ESTE FALLO, DICTE UNA NUEVA PROVIDENCIA EN LA CUAL, DE MANERA EXPRESA RESUELVA EL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LA DECISIÓN DE SANCIONAR POR TEMERIDAD AL ABOGADO MILTON MENA CORDOBA.
53	AC-2017-00674	MUNICIPIO DE CALI - VALLE DEL CAUCA	JUZGADO TREINTA Y SIETE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ	DR. SERRATO	FALLO	CONFIRMA LA SENTENCIA IMPUGNADA, QUE DECLARÓ IMPROCEDENTE EL AMPARO DEPRECADO POR LA ACCIONANTE, PERO POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA.
54	AC-2017-00836	JAIR FERNANDO MURILLO HURTADO	MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO Y OTROS	DR. SERRATO	FALLO	1. MODIFICA EL NUMERAL SEGUNDO DE LA PARTE RESOLUTIVA DE LA SENTENCIA DE 29 DE JUNIO DE 2017, PROFERIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA, EL CUAL QUEDARÁ DEL SIGUIENTE TENOR: "SEGUNDO: ORDENAR AL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO QUE, DENTRO DE LAS CUARENTA Y OCHO (48) HORAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE FALLO, PROCEDA A DAR RESPUESTA DE FONDO, CLARA, PRECISA A LA PETICIÓN DEL ACTOR, RADICADA EL 8 DE MARZO DE 2017, INFORMÁNDOLE ACERCA DE LAS CONVOCATORIAS QUE SE ENCUENTRAN VIGENTES PARA EL ACCESO AL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO Y NOTIFICANDO EN DEBIDA FORMA DE LA RESPUESTA AL PETICIONARIO. ORDENAR AL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA QUE, DENTRO DE LAS CUARENTA Y OCHO (48) HORAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE FALLO, ADICIONE LA RESPUESTA DADA AL ACCIONANTE, A TRAVÉS DE OFICIO CON RADICADO NO. 2017E0030034 DE FECHA 6 DE ABRIL DE 2017, INFORMANDO DETALLADAMENTE EL PROCEDIMIENTO QUE DEBE SEGUIR EL SEÑOR JAIR FERNANDO MURILLO HURTADO PARA ACCEDER AL PROGRAMA DE SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA 100% EN ESPECIE, TENIENDO EN CONSIDERACIÓN LAS CIRCUNSTANCIAS FACTICAS Y JURIDICAS DEL ACCIONANTE. ORDENAR QUE, POR LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CORPORACIÓN, SE COMUNIQUE LA SOLICITUD DEL ACCIONANTE DE FECHA 8 DE MARZO DE 2017, AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL, PARA QUE EN EL TÉRMINO LEGAL, BRINDE UNA RESPUESTA A LA PETICIÓN, INFORMANDO SI EL ACTOR ESTÁ O NO IDENTIFICADO COMO POTENCIAL BENEFICIARIO DEL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA EN ESPECIE Y VERIFICANDO SI RESULTA PROCEDENTE CATALOGARLO COMO TAL, DE CONFORMIDAD CON LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN ESTABLECIDOS PARA TAL EFECTO." 2. CONFIRMA, EN LO DEMÁS, LA SENTENCIA DE 29 DE JUNIO DE 2017, PROFERIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA.

SALA No. 39 DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2017						
TOTAL	EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	MAGISTRADO PONENTE	PROVINCIA	DECISIÓN
55	AC-2017-02691	NORMA YANETH CUELLAR ARÉVALO	CORTE CONSTITUCIONAL - SALA OCTAVA DE REVISIÓN	DR. SERRATO	FALLO	DECLARA IMPROCEDENTE LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA.
56	AC-2017-00986	MARÍA LORENA PATIÑO OROZCO	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA	DR. SERRATO	FALLO	1. REVOKA EL FALLO DE TUTELA PROFERIDO POR LA SECCIÓN QUINTA DEL CONSEJO DE ESTADO EL 25 DE MAYO DE 2017, POR LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS. 2. AMPARA LOS DERECHOS FUNDAMENTALES AL ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y AL DEBIDO PROCESO DE LA SEÑORA MARÍA LORENA PATIÑO OROZCO, POR LAS RAZONES SEÑALADAS EN LA PARTE MOTIVA. 3. DEJA SIN EFECTOS EL AUTO DE 28 DE JULIO DE 2016, DICTADO POR LA SALA CUARTA DE ORALIDAD DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA, DENTRO DEL MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO # 05001-33-33-012-2014-00736-01, ASÍ COMO LAS ACTUACIONES SURTIDAS DENTRO DEL REFERIDO EXPEDIENTE POR EL JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN. 4. ORDENA A LA SALA CUARTA DE ORALIDAD DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA QUE SOLICITE EL EXPEDIENTE # 05001-33-33-012-2014-00736-01, AL DESPACHO JUDICIAL AL QUE HUBIERE SIDO REMITO, QUE REASUMA EL CONOCIMIENTO DE LA ACTUACIÓN Y EMITA SENTENCIA DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS SIGUIENTES A LA EJECUTORIA DE ESTA DECISIÓN.
57	AC-2017-00456	LUIS ALBERTO CUBEROS LEÓN	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL	DR. SERRATO	FALLO	1. REVOKA LA SENTENCIA DE 10 DE JULIO DE 2017 PROFERIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER, EN SU LUGAR, CONCEDER EL AMPARO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A LA VIDA EN CONDICIONES DE DIGNIDAD, AL MÍNIMO VITAL, A LA SALUD, A LA SEGURIDAD SOCIAL, AL TRABAJO Y A LA ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA DEL SEÑOR LUIS ALBERTO CUBEROS LEÓN, VULNERADOS POR LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA. 2. EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR: (i) DEJA SIN EFECTOS EL ACTA N° M17-064 MDNSG-TM-41.1 DE 13 DE FEBRERO DE 2017, PROFERIDA POR EL TRIBUNAL MÉDICO LABORAL DE REVISIÓN MILITAR Y DE POLICÍA, MEDIANTE LA CUAL CALIFICÓ AL SEÑOR LUIS ALBERTO CUBEROS LEÓN COMO NO APTO PARA ACTIVIDAD MILITAR Y RECOMENDÓ SU NO REUBICACIÓN LABORAL, EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, DEJAR SIN EFECTOS LA ORDEN ADMINISTRATIVA DE PERSONAL, NÚMERO 1308 DE 10 DE MARZO DE 2017, PROFERIDA POR EL COMANDO DE PERSONAL DEL EJERCITO NACIONAL, A TRAVÉS DE LA CUAL SE DISPUSO EL RETIRO DEL SERVICIO ACTIVO DEL SEÑOR LUIS ALBERTO CUBEROS LEÓN, (ii) ORDENA AL EJERCITO NACIONAL Y AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL QUE DISPONGAN LO NECESARIO PARA QUE EL TRIBUNAL MÉDICO LABORAL DE REVISIÓN MILITAR Y DE POLICÍA, ANALICE NUEVAMENTE LA SITUACIÓN DEL SEÑOR LUIS ALBERTO CUBEROS LEÓN, BAJO LAS REGLAS Y LINEAMIENTOS FIJADOS EN ESTA PROVIDENCIA Y EN LA SENTENCIA T-141 DE 2016 PROFERIDA POR LA CORTE CONSTITUCIONAL, TAL DICHA MEN SUSTITUIRÁ A LOS QUE FUERON RENDIDOS EN ESTE CASO, EN EL EVENTO DE QUE EL ACTOR NUEVAMENTE SEA CONSIDERADO NO APTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MILITAR, DEBERÁ RENDIRSE UN INFORME TÉCNICO EN EL QUE SE ESPECIFIQUEN LAS HABILIDADES DEL ACCIONANTE Y SE DETERMINE QUE TIPO DE LABORES - ADMINISTRATIVAS O DE INSTRUCCIÓN - PODRÁ DESEMPEÑAR Y SI EN CONSECUENCIA ES ACONSEJABLE SU REUBICACIÓN, SE ADIERTE QUE ESTA CONCLUSIÓN DEBERÁ ESTAR SOPORTADA EXCLUSIVAMENTE EN SUS CONDICIONES DE SALUD FÍSICA Y MENTAL Y QUE EN LA VALORACIÓN SE DEBERÁN TENER EN CUENTA LAS ACTIVIDADES LABORALES QUE EL HOY ACCIONANTE REALIZÓ LUEGO DEL ACCIDENTE QUE AFECTÓ SU RODILLA. (iii) ADIERTE A LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL, QUE LA DETERMINACIÓN DEL PORCENTAJE DE PERÍODO DE CAPACIDAD REALIZADA POR EL TRIBUNAL MÉDICO LABORAL DE REVISIÓN MILITAR Y DE POLICÍA, DEBE SER CONGRUENTE CON SU RECOMENDACIÓN DE REUBICACIÓN, POR LO TANTO, SI SE CONCLUYE QUE EL ACTOR NO TIENE LA CAPACIDAD PSICOFÍSICA SUFICIENTE PARA DESEMPEÑAR NINGUNA ACTIVIDAD, SE DEBERÁ PROCEDER A RECALIFICAR SU PERÍODO DE CAPACIDAD LABORAL, CON EL FIN DE DETERMINAR SI PUEDE ACCEDER ENTONCES A LA PENSIÓN DE INVALIDEZ. (iv) ORDENA A LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA QUE, DENTRO DE LAS 48 HORAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA, REINCORPORE AL ACTOR, BIEN SEA EN EL ÚLTIMO CARGO QUE OCUPÓ EN EL EJERCITO NACIONAL ANTES DE SER RETIRADO DE LA INSTITUCIÓN, O, DE NO SER ELLO POSIBLE, A OTRO CUYAS FUNCIONES SEAN ACORDES CON SUS CONDICIONES ACTUALES Y CON SUS HABILIDADES Y DESTREZAS.
58	AC-2017-03768	KARLA ANDREA OSSA ARTUNDUAGA	RAMA JUDICIAL - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	DR. SERRATO	FALLO	CONFIRMA LA SENTENCIA IMPUGNADA, QUE NEGÓ POR IMPROCEDENTE LA ACCIÓN DE TUTELA INTERPUESTA, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA.
59	AC-2017-00282	LUIS EURIPIDES CARVAJAL RODRÍGUEZ	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC Y OTRO	DR. SERRATO	FALLO	1. CONFIRMA LA SENTENCIA DE 14 DE JUNIO DE 2017, PROFERIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. 2. MODIFICA EL NUMERAL SEGUNDO DE LA PARTE RESOLUTIVA DE LA SENTENCIA IMPUGNADA, EL CUAL QUEDARÁ DEL SIGUIENTE TENOR: "SEGUNDO: ORDENAR AL DIRECTOR DEL COMPLEJO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE IBAGÜE QUE, DENTRO DE LAS CUARENTA Y OCHO (48) HORAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE FALLO, ADELANTE TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS PARA QUE LE SEAN PRACTICADOS AL ACCIONANTE LOS EXÁMENES MÉDICOS CORRESPONDIENTES A LA PATOLOGÍA QUE LO AQUEJA, ORDENAR AL CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PSL 2015 QUE DENTRO DE LAS CUARENTA Y OCHO (48) HORAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE FALLO, Y EN CASO DE REQUERIR SERVICIOS MÉDICOS COMO CITAS CON ESPECIALISTAS, MEDICAMENTOS, INTERVENCIONES, TERAPIAS, PROCEDIMIENTOS, EXÁMENES, CONTROLES, SEGUIMIENTOS, Y TODO LO DEMÁS QUE SEA CONSIDERADO POR EL MÉDICO TRATANTE DEL SEÑOR LUIS EURIPIDES CARVAJAL RODRÍGUEZ, GARANTICE QUE EL DEMANDANTE CUENTE CON DICHS SERVICIOS DE MANERA INMEDIATA HASTA QUE SUS CONDICIONES MÉDICAS LO DEMANDEN. ORDENAR A LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS QUE, DENTRO DE LAS 48 HORAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE ESTA SENTENCIA, INICIE LAS ACTUACIONES PERTINENTES, A TRAVÉS DE LA EPS QUE ESTÉ PRESTANDO EL SERVICIO DE SALUD EN COMPLEJO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE IBAGÜE, PARA QUE SE GARANTICE LA ATENCIÓN INTEGRAL Y NECESARIA EN SALUD DEL SEÑOR LUIS EURIPIDES CARVAJAL RODRÍGUEZ, SEA EVALUADO POR LOS MÉDICOS ESPECIALISTAS, Y SUMINISTRE LOS MEDICAMENTOS Y EL TRATAMIENTO MÉDICO NECESARIO PARA LA PATOLOGÍA QUE LO AQUEJA."
60	AC-2017-01578	KENNY INTERNACIONAL LTDA	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y OTRO	DR. SERRATO	FALLO	CONFIRMA LA SENTENCIA IMPUGNADA, QUE NEGÓ POR IMPROCEDENTE EL AMPARO CONSTITUCIONAL SOLICITADO POR LA ACCIONANTE, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA.
61	AC-2017-00239	GLORIA EVELIA USSA ÁLVAREZ	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y OTRA	DR. SERRATO	FALLO	1. CONFIRMA EL FALLO IMPUGNADO, QUE CONCEDIÓ LA ACCIÓN DE TUTELA, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA. 2. DECLARA LA CARENCIA ACTUAL DE OBJETO POR HECHO SUPERADO.
62	AC-2017-00655	GRUPO EMPRESARIAL APPAREL SOLUTIONS S.A.S.	CONSEJO DE ESTADO - SECCIÓN CUARTA	DR. SERRATO	FALLO	CONFIRMA LA SENTENCIA IMPUGNADA, QUE NEGÓ LA SOLICITUD DE AMPARO CONSTITUCIONAL DEL DERECHO FUNDAMENTAL AL DEBIDO PROCESO.
63	AC-2017-01296	JOSÉ ÁNGEL VÁSQUEZ TAFUR	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA Y OTRO	DR. SERRATO	FALLO	CONFIRMA LA SENTENCIA IMPUGNADA, A TRAVÉS DE LA CUAL SE DECLARÓ IMPROCEDENTE LA ACCIÓN DE TUTELA POR INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DE SUBSIDIARIEDAD.
64	AC-2016-03245	FLOR MIRYAM HURTADO BARRERA Y OTRO	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - SECCIÓN PRIMERA Y OTRO	DR. SERRATO	AUTO	CORRIGE EL ORDINAL PRIMERO DE LA PARTE RESOLUTIVA DE LA SENTENCIA PROFERIDA EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2017, DENTRO DE LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, EN CUANTO A LA FECHA CORRECTA DE LA PROVIDENCIA IMPUGNADA Y QUE ES CONFIRMADA. EL REFERIDO ORDINAL QUEDA ASÍ: "PRIMERO: CONFIRMAR LA SENTENCIA PROFERIDA EL 26 DE ENERO DE 2017, POR LA SECCIÓN QUINTA DEL CONSEJO DE ESTADO, PERO POR LOS MOTIVOS SEÑALADOS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVIDIDO".
65	AC-2017-02708	CARMELINA VILLAMARIN DE PARRA	CONSEJO DE ESTADO - SECCIÓN CUARTA	DR. SERRATO	AUTO	DECLARA FUNDADOS LOS IMPEDIMENTOS MANIFESTADOS POR LOS MAGISTRADOS INTEGRANTES DE LA SECCIÓN QUINTA DEL CONSEJO DE ESTADO, EN CONSECUENCIA, LOS SEPARA DEL CONOCIMIENTO DE LA PRESENTE ACCIÓN DE TUTELA, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA.
66	AC-2016-01732	ALEXANDER BERMÚDEZ MALAVER	MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD	DR. SERRATO	AUTO	1. CONFIRMA EL AUTO DE 24 DE MARZO DE 2017, PROFERIDO POR LA SUBSECCIÓN "A" DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA. 2. ORDENA DE MANERA PERENTORIA AL DIRECTOR DE SANIDAD DEL EJERCITO NACIONAL, BRIGADIER GENERAL, GERMAN LÓPEZ GUERRERO, QUE EN UN TÉRMINO DE CUARENTA Y OCHO (48) HORAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA, CUMPLA LO ORDENADO POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, EN SENTENCIA DE 1º DE SEPTIEMBRE DE 2016. 3. ENVÍA COPIA DE LA PRESENTE PROVIDENCIA AL VICEALMIRANTE CESAR AUGUSTO GÓMEZ PHILLIPS, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD MILITAR, CON EL FIN DE QUE ADOpte LOS CORRECTIVOS DEL CASO ANTE EL REITERADO INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL ACCIONADO EN ASUNTOS COMO EL SUB EXAMINE.